



Nombre: Cristal Alejandra
Hernández Roblero

Docente: Luz Elena Cervantes
Monroy

Actividad: Super nota

Materia: Legislación en Nutrición

Unidad 1: Hábitos alimentarios,
origen, evolución, posibilidades
educativas

Grado y grupo: Licenciatura en
Nutrición de 9no "A"

Fecha: 20 de Mayo del año 2025

Bibliografía: Antología de UDS
(2025) en la materia de Trastornó
de conducta alimentaria, Unidad 1
"Hábitos alimentario, origen,
evolución, posibilidades
educativas" pág. 9 - 21

UNIDAD 1

CONCEPTO DE DERECHO

Se refiere a la obligación que tienen los estados y la sociedad de garantizar a todas las personas acceso a una alimentación adecuada y a servicios de salud que permitan llevar una vida digna y saludable. Este derecho es fundamental para la supervivencia y el bienestar humano



NORMAS

Se clasifican en diversos tipos, según su alcance, contenido y aplicación. Entre las clasificaciones más comunes se encuentran las normas internacionales, las leyes nacionales, las normas oficiales, las reglamentaciones locales y las normas de buenas práctica



FUENTES DE DERECHO

Se incluyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, y el marco jurídico internacional que reconoce el derecho a la alimentación y la salud



NOM Y NMX

Las NOM son de carácter obligatorio y son elaboradas por las dependencias del Gobierno Federal; por su parte las NMX son de ámbito voluntario y son promovidas por la Secretaría de Economía y el sector privado, mediante los Organismos Nacionales de Normalización (ONN)



FUNDAMENTO C. SALUD Y ALIM.

Se encuentra en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reconoce el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, siendo obligación del Estado garantizarlo.



UNIDAD 1

DERECHO H. A LA SALUD

El derecho a la salud y a la alimentación son derechos humanos fundamentales, reconocidos en múltiples tratados internacionales y legislación nacional. Estos derechos son fundamentales para la dignidad humana y el bienestar social.

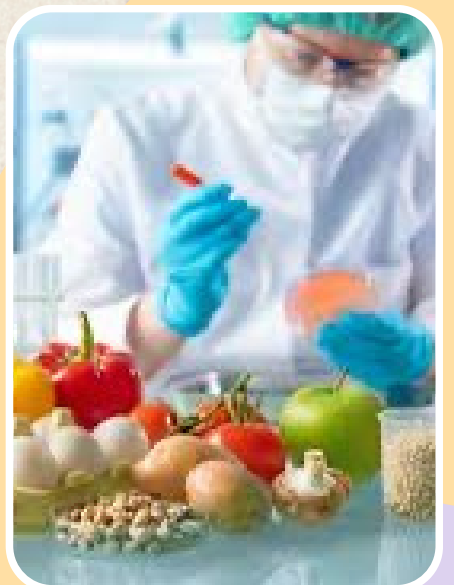


NORMAS MEXICANAS

Son regulaciones técnicas de carácter obligatorio que establecen reglas, especificaciones y características para la producción, procesamiento, comercialización y uso de bienes y servicios relacionados con la salud y la nutrición.

SEGURIDAD ALIM.

Se define como la situación en la que todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y llevar una vida activa y sana



PROGRAMAS NUT.

Tienen el objetivo de mejorar el estado nutricional de la población, especialmente en grupos vulnerables. Estos programas abarcan desde la distribución de alimentos hasta la promoción de hábitos alimenticios saludables.

AUTORIDADES EN SALUD

Autoridades clave: secretaria de salud, COFEPRIS, Secretaría de Agricultura y desarrollo rural, Secretaría de bienestar, secretaria de economía, Instituto nacional de salud pública, organizaciones internacionales



LEGISLACIÓN DE SALUD EN NUT.

Regula la protección de la salud de la población, estableciendo las bases para el Sistema Nacional de Salud y la prestación de servicios de salud